



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILJOCLAVE: SEM000116  
FOLIO: Gobierno de Tlaquepaque 672.890

FECHA EXPEDICIÓN 10-diciembre-2021

NOMBRE: HERRERA CASTRO EFREN  
UBICACIÓN: JUAREZ  
COLONIA: RANCHO BLANCO  
CALLE CRUCE 1: LA PAZ  
CALLE CRUCE 2: 5 DE FEBRERO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 439 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 18

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

IMPORTE: \$475.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES SI DE: 09:00:18 a A: 04:00:18 p

## DÍAS DE TRABAJO

VIERNES SI DE: 09:00:43 a A: 04:00:43 p  
SÁBADO SI DE: 09:00:18 a A: 04:00:18 p  
DOMINGO SI DE: 09:00:18 a A: 04:00:18 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P.I.

ROA

Efren Herrera Castro

ACEPTO

HERRERA CASTRO EFREN

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar ni desplegar que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y piratería.
- El arrodeamiento o parqueo de vehículos a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Anaciani